



12 ABR 2020

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y
CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO
CONTRIBUTIVA

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3385

Santiago, 22 de Julio de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. BERNARDO BASTÍAS MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

2º Que, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, con fecha 12 de Abril de 2019, el interesado optó por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Noviembre de 2003, hasta 30 de Junio de 2009.

4º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003	01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2004	01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2005	01 de Diciembre de 2008

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Interesado

17590301

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárase que el **SR. BERNARDO BASTÍAS MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] tiene la calidad de exonerado político de **ENACAR**, de la que fue exonerado con fecha 05 de Noviembre de 1975.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 2003 a \$104.474.-, hasta el 30 de Junio de 2009, en este periodo dejará de percibir Pensión de Régimen Previsional que fue concedida por:

-----Ex - Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
S.S.S.	14966/1-0	09/05/1996

Y a contar del 01 de Julio de 2009, retoma dicha pensión de Régimen, por cuanto de esta fecha empieza a percibir al APS, esto de acuerdo a opción ejercida con fecha 12 de Abril de 2019.

- Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003	\$105.467.-
01 de Diciembre de 2004	\$108.083.-
01 de Diciembre de 2005	\$111.996.-
01 de Diciembre de 2006	\$114.370.-
01 de Diciembre de 2007	\$122.879.-
01 de Diciembre de 2008	\$133.803.-

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 05 de Noviembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA